En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 212/18 de fecha 2 de julio del año dos mil dieciocho, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a **Contratación Directa N° 21/18 con ID N° 335.088 para "Adquisición de Pinturas y Complementos para el Ministerio de Hacienda"**, el mismo está conformado por los siguientes funcionarios:

Stra. Daysy Gaona, Representante Administrativo de la Coordinación de Recursos Administrativos;
Stra. Dahiana Vera, Representante Técnico de la Coordinación de Recursos Administrativos; y
Sra. Norma Pool., Representante de la Dirección Administrativa.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 3/07/2018.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Ofertas de las firmas: **INTEG - VP S.R.L.; EMPORIO FERRETERIA S.R.L.; PINTUPAR S.R.L.; CGSS CONSULTORES de Carlos G. Sanchez Sartorio; PIRO'Y S.A.; PROSPER S.R.L.; y FERRETERIA PERGAL de Jose A. Pereira C.**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la contratación de referencia. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 3 de julio del año dos mil dieciocho, se ha procedido a la apertura de la propuesta de los oferentes que han presentado oferta en el presente proceso, en virtud a la Solicitud de la Dependencia Requirente y conforme a lo establecido en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", aperturándose los siguientes sobres:

N°	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	PIRO'Y S.A.	Gs. 24.200.000
2	INTEG - VP S.R.L.	Gs. 38.190.000
3	PROSPER S.R.L.	Gs. 42.360.400
4	CGSS CONSULTORES de Carlos G. Sanchez Sartorio	Gs. 46.765.200
5	PINTUPAR S.R.L.	Gs. 49.640.000
6	FERRETERIA PERGAL de Jose A. Pereira C.	Gs. 55.710.000
7	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Gs. 56.327.600

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Comité de Evaluación
Res. DA Nº 212/18

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Daysy Gaona
Funcionaria C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documento que acredita la Representación	DDJJ del Art. 40	Constancia del SIPE N°
a) INTEG - VP S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	1504157
b) EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	1503973
c) PINTUPAR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	1504041
d) CGSS CONSULTORES de Carlos G. Sanchez S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	N/A	CUMPLE Firma Propietario	CUMPLE SIPE	1504071
e) PIRO'Y S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	1504093
f) PROSPER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	1502548
g) FERRETERIA PERGAL de Jose A. Pereira C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	N/A	CUMPLE Firma Propietario	CUMPLE SIPE	1504149

(*) Cabe señalar que conforme se desprende del Acta de Apertura, se ha colocado SIPE, pero luego de una verificación oferta por oferta, se ha comprobado que todos acercaron con su oferta la Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida y no habiendo reparos al respecto, por lo que se infiere que en el Acta de Apertura lo que ocurrió, fue un error involuntario de tipeo, dejando constancia que todas las empresas participantes **CUMPLEN** con el citado requisito.

Según se observa precedentemente las firmas **CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes

Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, cuya planilla se adjunta a la presente.

Las firmas no han presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12.

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Comité de Evaluación
Res. DA Nº 212/18

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - D
Ministerio de Hacienda

C.P. Daysy Gaona
Funcionaria C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

N°	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	PIRO'Y S.A.	Gs. 24.200.000
2	INTEG - VP S.R.L.	Gs. 38.190.000
3	PROSPER S.R.L.	Gs. 42.360.400
4	CGSS CONSULTORES de Carlos G. Sanchez Sartorio	Gs. 46.765.200
5	PINTUPAR S.R.L.	Gs. 49.640.000
6	FERRETERIA PERGAL de Jose A. Pereira C.	Gs. 55.710.000
7	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Gs. 56.327.600

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, de la oferta más baja, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente y se observa UP SUPRA, evidenciándose que el valor del precio unitario, para los ítems **1, 2, 10, 11, 12 y 13**, propuestos en la oferta de **PIRO'Y S.A.,** se encuentran FUERA de los rangos establecidos en la reglamentación, con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo que, es necesaria la descomposición de su **PRECIO UNITARIO** de los ítems **1, 2, 10, 11, 12 y 13,** de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en la Carta de Invitación, en el Punto 18, Inciso b) ***Análisis de los precios ofertados:*** *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".*

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por Nota CUOC N° 446/18, de fecha 10 de julio del corriente, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha solicitado a la firma **PIRO'Y S.A.**, dando acuse de recibo esta en fecha 11 de julio, la presentación de los siguientes documentos:

La descomposición de su **PRECIO UNITARIO** de los ítems **1, 2, 10, 11, 12 y 13,** de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en la Carta de Invitación, en el Punto 18, Inciso b) ***Análisis de los precios ofertados.***

A su vez, a pedido del Comité Evaluación, y a los efectos de verificar el cumplimiento de los requerimientos concursales, se solicita lo siguiente:

1. Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.
2. Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.
3. Declaración Jurada de que Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos de la carta de invitación.

4. Folletos, catálogos o carta técnica en la que se evidencie que los productos ofertados cumplen con lo solicitado.

Se ha dispuesto en dicha misiva (CUOC N° 446/18) que lo solicitado deberá ser presentado a la Unidad Operativa de Contratación, a más tardar en **un día hábil** desde la recepción de la presente.

Mientras tanto se hace un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 13 de Julio del corriente año, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación y verifica que la Firma **PIRO'Y S.A.,** no ha dado cumplimiento a lo solicitado por lo que la oferta es descartada en base a lo dispuesto por el Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto 21.909/03, que expresa: *"... Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."*. Dado que ante la ausencia de dicha información no se puede llevar adelante la determinación del cumplimiento cabal de las condiciones establecidas en el documento concursal, por parte del citado oferente, razón por la cual su oferta es desestimada del proceso evaluativo, pasando a analizar la siguiente mejor oferta.

Se procede a pasar a la siguiente mejor oferta, siendo la de la Empresa **INTEG - VP S.R.L.,** conforme al cuadro comparativo de ofertas, observándose lo siguiente:

Que el valor del precio unitario, para los ítems **1, 2, 10, 11, 12 y 13**, propuestos en la oferta de **INTEG - VP S.R.L.,** se encuentran FUERA de los rangos establecidos en la reglamentación, con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo que, es necesaria la descomposición de su **PRECIO UNITARIO** de los ítems **1, 2, 10, 11, 12 y 13,** de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en la Carta de Invitación, en el Punto 18, Inciso b) ***Análisis de los precios ofertados***.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por Nota CUOC N° 481/18, de fecha 19 de julio del corriente, se ha solicitado a la **INTEG - VP S.R.L.,** dando acuse de recibo en fecha 19 de julio, la presentación de los siguientes documentos:

La descomposición de su **PRECIO UNITARIO** de los ítems **1, 2, 10, 11, 12 y 13,** de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en la Carta de Invitación, en el Punto 18, Inciso b) ***Análisis de los precios ofertados:*** *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"*.

A su vez el Comité de Evaluación, y a los efectos de verificar el cumplimiento de los requerimientos concursales, se solicita remita lo siguiente:

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica

Damiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Daysy Gaona
Funcionaria C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

- Formulario N° 1
- Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.
- Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, a Instituciones tanto Publicas y/o Privadas, de **materiales o insumos para Pintura**, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la presente licitación de los tres últimos años (2015, 2016 y 2017). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.
- Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.
- Declaración Jurada de que Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos de la carta de invitación.
- Folletos, catálogos o carta técnica en la que se evidencie que los productos ofertados cumplen con lo solicitado.

Aclarando que, lo solicitado deberá ser presentado a la Unidad Operativa de Contratación, a más tardar en **un día hábil** desde la recepción de la presente.

Mientras tanto se hace un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En tiempo y forma, la empresa en cuestión da respuesta con la presentación de la documentación solicitada.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y arrimados los documentos mediante Expediente SIME 58886/2018, por parte de la firma **INTEG - VP S.R.L.**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Que la documentación que atañe a *Folletos, catálogos o carta técnica en la que se evidencie que los productos ofertados cumplen con lo solicitado*, no se halla completo con respecto al Rendimiento del producto, a fin de corroborar si cumple con lo establecido en la Carta de Invitación, que taxativamente dice en una de sus partes pertinentes: para el ítem 1 "... CON RENDIMIENTO MÍNIMO DE 12 M2 POR LITRO, DE ALTA RESISTENCIA...", y para el ítem 2 "... CON RENDIMIENTO DE 12 A 16 M2 POR LITRO, DE ALTA RESISTENCIA...", por lo que este colegiado, decide remitir nuevamente, la solicitud de aclaración.

Por Nota CUOC N° 505/18, de fecha 25 de julio del corriente, se ha solicitado a la **INTEG - VP S.R.L.**, dando acuse de recibo en fecha 26 de julio, la presentación de los siguientes documentos:

1. Folletos, catálogos o carta técnica en la que se evidencie que los productos ofertados cumplen con lo solicitado. (cabe aclarar que dichos documentos deben contener claramente las características establecidas en las EETT, tales como: *RENDIMIENTO DE 12 A 16M2 POR LITRO, DE ALTA RESISTENCIA*)

Con la salvedad que, lo solicitado deberá ser presentado a la Unidad Operativa de Contratación, a más tardar en **un día hábil** desde la recepción de la presente.

Mientras tanto se hace un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 30 de julio del corriente año, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación y verifica que la Firma **INTEG - VP S.R.L.,** no ha dado cumplimiento a lo solicitado por lo que la oferta es

descartada en base a lo dispuesto por el Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto 21.909/03, que expresa: *"... Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."*. Dado que ante la falta de evidencia documentaria que permita tener certeza que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas contenidas en los documentos concursales, este Comité no puede dar certeza de cumplimiento de la oferta, ante esta situación, se procede a desestimar del proceso evaluativo, la propuesta de la firma **INTEG - VP S.R.L.,** pasando a analizar la siguiente mejor oferta.

Se procede a pasar a la siguiente mejor oferta, siendo la de la Empresa **PROSPER S.R.L.,** conforme al cuadro comparativo de ofertas, observándose lo siguiente:

Que el valor del precio unitario, de los Ítems: 1; 2; 10; 11 y 12, se encuentran FUERA de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo que la descomposición de su **PRECIO UNITARIO** de los ítems **1, 2, 10, 11, y 12,** de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en la Carta de Invitación, en el Punto 18, Inciso b) ***Análisis de los precios ofertados:*** *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".*

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por Nota CUOC Nº 527/18, de fecha 31 de julio del corriente, se ha solicitado a la **PROSPER S.R.L.,** dando acuse de recibo en fecha 31 de julio, la presentación de los siguientes documentos:

La descomposición de su **PRECIO UNITARIO** de los ítems **1, 2, 10, 11, y 12,** de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en la Carta de Invitación, en el Punto 18, Inciso b) ***Análisis de los precios ofertados:*** *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".*

Por Nota CUOC N° 524/18, de fecha 30 de julio del corriente, se ha solicitado a la **PROSPER S.R.L.**, dando acuse de recibo en fecha 30 de julio, la presentación de los siguientes documentos:

1. Folletos, catálogos o carta técnica en la que se evidencie que los productos ofertados cumplen con lo solicitado. (cabe aclarar que dichos documentos deben contener claramente las características establecidas en las EETT, tales como: *CON RENDIMIENTO DE 12 A 16M2 POR LITRO, DE ALTA RESISTENCIA*)

Mientras tanto se hace un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 2 de agosto del año en curso, por vía electrónica, el oferente manifiesta no contar con la documentación solicitada, razón por la cual este Comité de Evaluación, procede a desestimar la oferta de la firma **PROSPER S.R.L.**, ante la falta de evidencia documentaria que permita tener certeza que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas contenidas en los documentos concursales, este comité no puede dar certeza de cumplimiento de la oferta, dada esta situación, se procede a pasar a analizar la siguiente mejor oferta. Del mismo modo, da respuesta en fecha 2 de agosto del 2018, vía correo electrónico, a la solicitud de descomposición de precios, la cual ya no se procederá a su análisis, por las razones previamente citadas.

Se procede a pasar a la siguiente mejor oferta, siendo la de la Empresa unipersonal **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio,** conforme al cuadro comparativo de ofertas, observándose lo siguiente:

De la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por Nota CUOC N° 526/18, de fecha 30 de julio del corriente, se ha solicitado a la **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio,** dando acuse de recibo (FAX) en fecha 31 de julio, y Nota CUOC N° 536/2018, dando acuse por correo electrónico y siendo reiterada via FAX en fecha 3 de agosto, por la presentación de los siguientes documentos:

Folletos, catálogos o carta técnica en la que se evidencie que los productos ofertados cumplen con lo solicitado. (cabe aclarar que dichos documentos deben contener claramente las características establecidas en las EETT, tales como: *CON RENDIMIENTO DE 12 A 16M2 POR LITRO, DE ALTA RESISTENCIA*).

Copia de Contratos Ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, a instituciones públicas y/o privadas de material o insumos para PINTURAS, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la presente licitación, de los últimos tres años (2015, 2016, 2017). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el volumen o monto solicitado.

La descomposición de su **PRECIO UNITARIO** de los ítems **1, 2 y 10,** de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en la Carta de Invitación, en el Punto 18, Inciso b) ***Análisis de los precios ofertados:*** *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación*

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Daysy Gaona
Funcionaria C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Mientras tanto se hace un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En tiempo y forma, la empresa en cuestión da respuesta con la presentación de la documentación solicitada.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y arrimados los documentos mediante Expediente SIME 61813/2018 y Expediente SIME 62643/2018, por parte de la firma **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio,** este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Que la documentación que atañe a *Folletos, catálogos o carta técnica en la que se evidencie que los productos ofertados cumplen con lo solicitado,* no se halla completo con respecto al Rendimiento del producto, a fin de corroborar si cumple con lo establecido en la Carta de Invitación, que taxativamente dice en una de sus partes pertinentes: para el ítem 1 "...CON RENDIMIENTO MÍNIMO DE 12 M2 POR LITRO, DE ALTA RESISTENCIA...", y para el ítem 2 "... CON RENDIMIENTO DE 12 A 16 M2 POR LITRO, DE ALTA RESISTENCIA...", y la documentación que atañe a *Copia de Contratos Ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, a instituciones públicas y/o privadas de material o insumos para PINTURAS, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la presente licitación, de los últimos tres años (2015, 2016, 2017). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el volumen o monto solicitado,* no reúne los requisitos establecidos, como ser la de tener un monto en sumatoria *por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la presente licitación,* ya que se observa que el Contrato 06/15, ID 289230, de la Corte Suprema de Justicia es por un monto de Gs. 9.361.500; y los Contratos 06/2016, ID 308248, del Ministerio de Justicia y Contrato 38/2017, ID 331494, del Poder Judicial Circunscripción Judicial de Concepción, son de productos Eléctricos, por lo que NO CUMPLE con lo solicitado que es *Copia de Contratos Ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, a instituciones públicas y/o privadas de material o insumos para PINTURAS.*

En fecha 3 de agosto del año en curso, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación y verifica que la Firma **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio,** no ha dado cumplimiento a lo solicitado por lo que la oferta es descartada en base a lo dispuesto por el Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto 21.909/03, que expresa: *"... Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...".* Dado que ante la falta de evidencia documentaria que permita tener certeza que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas contenidas en los documentos concursales y la empresa cuenta con la experiencia requerida, en venta de materiales o insumo para "Pintura", establecidas en las condiciones concursales, este comité no puede dar certeza de cumplimiento de la oferta, ante esta situación, se procede a desestimar esta propuesta del proceso evaluativo, pasando a analizar la siguiente mejor oferta.

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Daysy Gaona
Funcionaria C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Se procede a pasar a la siguiente mejor oferta, siendo la de la Empresa **PINTUPAR SRL**, conforme al cuadro comparativo de ofertas, observándose lo siguiente:

Que el valor del precio unitario, para los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, propuestos en la oferta de **PINTUPAR SRL**, se encuentran FUERA de los rangos establecidos en la reglamentación, con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo que, es necesaria la descomposición de su PRECIO UNITARIO de los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en la Carta de Invitación, en el Punto 18, Inciso b) Análisis de los precios ofertados.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por Nota CUOC N° 528/18, de fecha 31 de julio del corriente, se ha solicitado a la firma **PINTUPAR SRL**, dando acuse de recibo en fecha 1 de agosto, la presentación de los siguientes documentos:

La descomposición de su PRECIO UNITARIO de los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en la Carta de Invitación, en el Punto 18, Inciso b) Análisis de los precios ofertados.

Aclarando que, lo solicitado deberá ser presentado a la Unidad Operativa de Contratación, a más tardar en un día hábil desde la recepción de la presente.

Mientras tanto se hace un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En este comité en la prosecución de la revisión en fecha 3 de agosto, para el escrutinio de las documentaciones presentadas por Expediente SIME N° 62077/2018 de fecha 1 de agosto del corriente y constata que lo requerido a la Empresa **PINTUPAR SRL**, ha sido satisfecho en forma, en este sentido, siguiendo con el análisis en materia económica, este Cuerpo Colegiado ha procedido a verificar la estructura de precios de los ítems solicitados y proveídos por el oferente, cuyos precios ofertados son inferiores al rango de la reglamentación en la materia, dado el detalle de la composición de los precios de los ítem solicitados, el citado valor se ha justificado debidamente, siendo para este Comité razonable, concluyendo que se ajustan a los precios de mercado para este tipo de bienes, a la luz de los costes de personal, insumo y administrativos insertos en dichas planilla, por este motivo lo considera aceptable. Del mismo modo cabe resaltar que esta diferencia en conjunto da un monto a favor del Estado Paraguayo, y no pone en riesgo la provisión de los bienes.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **PINTUPAR SRL**, ubicada como la oferta más baja en precio, dado la descalificación de las anteriores propuestas, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP N° 849/15); Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y otros, conforme a los requerimientos de

calificación, con este cometido, se ha constatado la presentación de todas algunas documentaciones formales dentro de la oferta.

Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC

A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP N° 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en la presente licitación, las Personas que fungen como Accionistas y/o Directores Titulares, se verifica a través de la base de datos del SINARH constatando que, no registran datos como funcionarios del Estado, además se visualiza que el firmante presenta junto a su oferta, la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b). Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **(Se adjunta impresión de la Consulta en la base de Datos del SINARH 514054, 514056, 514065).**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		Situación
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SIPE (FOLIO 4)
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE SIPE (FOLIO 4)
c)	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE SIPE (FOLIO 4)
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE SIPE (FOLIO 4)
e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE SIPE (FOLIO 4)
f)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE SIPE (FOLIO 4)

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **PINTUPAR SRL**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

De conformidad a lo establecido en Anexo B, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica con la presentación de la documentación presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA Y ACAPACIDAD TÉCNICA	Cumple/No Cumple
Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, a Instituciones tanto Publicas y/o Privadas, de materiales o insumos para Pintura, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la presente licitación de los tres últimos años (2015, 2016 y 2017). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.	CUMPLE Folio 25 al 40

OTROS DOCUEMENTOS	Cumple/No Cumple
Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.	CUMPLE Folio 6
Folletos, catálogos o carta técnica en la que se evidencie que los productos ofertados cumplen con lo solicitado.	CUMPLE Folio 21 al 24
Declaración Jurada de que Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos de la carta de invitación.	CUMPLE Folio 7
Declaración Jurada de Salarios, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, de los últimos 6 meses (los consorcios deberán presentar esta declaración jurada de cada uno de sus miembros), en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).	CUMPLE Folio 8 al 13)
Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado.	No Presenta

Verificación de las EE.TT.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Verificación
1	Pintura al agua para exteriores, Envase de 18 Litros para Paredes exteriores de Yeso, Revoque, Ladrillo y Papel ,CON RENDIMIENTO MINIMO DE 12M2 POR LITRO, DE ALTA RESISTENCIA Color blanco	Unidad	Balde o lata de 18lts	50	CUMPLE
2	Pintura al agua Envase de18 Litros INTERIOR PARA Paredes interiores de Yeso, Revoque, Ladrillo y Papel ,CON RENDIMIENTO DE 12 A 16M2 POR LITRO, DE ALTA RESISTENCIA Color blanco	Unidad	Balde o lata de 18lts	100	CUMPLE
3	Entonador color marrón de 120 cm3.	Unidad	Pomo de 120cm3	60	CUMPLE
4	Entonador color negro de 120 cm3.	Unidad	Pomo de 120cm3	60	CUMPLE
5	Entonador color ocre de 120 cm3.	Unidad	Pomo de 120cm3	60	CUMPLE
6	Entonador color azul de 120 cm3.	Unidad	Pomo de 120cm3	60	CUMPLE
7	Entonador color amarillo de 120 cm3	Unidad	Pomo de 120cm3	60	CUMPLE
8	Entonador color verde de 120 cm3.	Unidad	Pomo de 120cm3	60	CUMPLE
9	Entonador color naranja de 120 cm3.	Unidad	Pomo de 120cm3	60	CUMPLE
10	Enduido, envase de 30 Kg. INTERIOR	Unidad	Balde o lata de 18lts	20	CUMPLE
11	Pintura al agua para exteriores, Envase de 18 Litros Paredes exteriores de Yeso, Revoque, Ladrillo y Papel ,CON RENDIMIENTO MINIMO DE 12M2 POR LITRO, DE ALTA RESISTENCIA Color terracota	Unidad	Balde o lata de 18lts	20	CUMPLE
12	Pintura al agua Envase de18 Litros INTERIOR PARA Paredes interiores de Yeso, Revoque, Ladrillo y Papel ,CON RENDIMIENTO DE 12 A 16M2 POR LITRO, DE ALTA RESISTENCIA Color terracota	Unidad	Balde o lata de 18lts	20	CUMPLE
13	Pintura Sintética color amarillo, latas de 3,6 litros	Unidad	Balde o lata de 3,6lts	10	CUMPLE

Verificación de la Capacidad Financiera: No Aplica

Luego de las verificaciones practicadas se observa que la oferente **cumple** con todos los

Abog. Norma Real
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Comité de Evaluación
Res. DA Nº 212/18

Damiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Daysy Gaona
Funcionaria C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Recomendación

En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Firma **PINTUPAR SRL CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación de la Firma **PINTUPAR SRL,** por un monto total de **G. 49.640.000,** IVA Incluido **(Guaraníes Cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil ,** IVA Incluido**).** En virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe y conforme al *Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*, y de acuerdo a la Solicitud de la Dependencia Requirente.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 521/2018, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Finalmente, en fecha 3 de agosto de 2018, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Daysy Gaona
Representante Coordinación de Recursos Administrativos

Dabiana Vera
Representante Coordinación de Recursos Administrativos

Norma Pool
Representante de la Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
514054

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **RAFAEL GUILLERMO CORTES BRAÑAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 225569, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 02 agosto 2018, 15:02 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
j7wb mnkn gd2m
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Daysy Gaona
Funcionaria C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Certificado Nro.:
514056
5 1 4 0 5 6

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **STELLA MARIS NUNES DE CORTES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 248946, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

000001

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 02 agosto 2018, 15:03 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
b1xq lrhy 3him
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Daysy Gaona
Funcionaria C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
514065
5 1 4 0 6 5

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **RAFAEL ENRIQUE CORTES**, Ciudadano/a NORTEAMERICANA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1153552, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

000062

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 02 agosto 2018, 15:07 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
hcqz s3lo itnk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Daysy Gaona
Funcionaria C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Abog. Norma Pool
Asesora Juridica
Dirección Administrativa